

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BRIVIESCA

Doña María Rosa Martínez López, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Briviesca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 144/05 se sigue a instancia de Adriana Romero Arce, expediente para la declaración de fallecimiento de José Luis Bermejo Romero, natural de Bermeo (Vizcaya), vecino de Cerezo de Río Tirón (Burgos), de 42 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Calle San Vitores, número 49, Cerezo de Río Tirón, no teniéndose de él noticias desde 1993, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Briviesca, a 28 de junio de 2005.—María Rosa Martínez López, Juez de Primera Instancia número 1 de Briviesca.—53.836. 1.ª 27-10-2005

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 310/2005, por auto de fecha 17 de octubre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Geoconfort, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, con número de CIF B-83815290, con domicilio en Madrid, calle Virgen de los Reyes, 28, coincidente con el centro de sus principales intereses.

Se designa Administrador concursal único al Abogado don Carlos L. Rama Bodelón con despacho profesional en la calle Claudio Coello, 126, de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (LC).

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3, Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) y en el diario La Razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 2005.

Madrid, 21 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—54.003.

#### MADRID

##### Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 357/2005, por auto de fecha 5 de octubre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Vegacolon, S. L., con domicilio en calle José Lázaro Galdiano, número 4, Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid capital.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Quinto.—Que ha sido designado como Administrador único del concurso a doña Pilar Álvarez Laguna.

Madrid, 5 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—54.008.

#### VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 413/05 se ha dictado en esta fecha

por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Madec, Sociedad Limitada», con CIF. B-46155925, y domicilio en Torrent (Valencia, calle Palmiters, 12, Polígono Industrial Masía del Juez), habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiendo venido nombrados Administradores concursales don Javier Rausell Rausell, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Salamanca, 10, 3.ª, don José Enrique Contell García, Auditor-Censor Jurado de Cuentas, con despacho profesional en Valencia, avenida Constitución, 162 y el acreedor «Mármoles Palaus, Sociedad Limitada», con CIF. B-03926631.

Se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 10 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—53.692.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/216/05, seguidas al Soldado don Ezequiel Lopato Eteba, por un presunto delito militar de abandono de destino, hijo de Pablo y Montserrat, de 22 años de edad, y con D.N.I. núm. 47.301.509-P, se hace saber que deberá comparecer dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de este Juzgado Togado, sito en el Paseo de Reina Cristina, núm. 5, tercera planta, 28014-Madrid, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—53.347.